



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Pago TC Macrogen- EX-2025-00351071- -UNC-ME#FCQ

---

VISTO:

La nota presentada por los Dres. Héctor Alex Saka y José Luis Bocco, Docentes del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, solicitando que se efectivice el pago a la firma Macrogen Inc, por el servicio de secuenciamiento de ADN, purificación de productos de PCR y síntesis de oligonucleótidos, que asciende al monto de USD 1.000,00 mediante Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, con fondos provenientes del proyecto de investigación MISP102720 (Inv. Responsable: Héctor Alex Saka), administrado por la Fundación de Ayuda a la Investigación Química y donados a esta Facultad, según IF-2025-00351047-UNC-AHCD#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que se efectuó la pertinente Reserva de Fondos;

Que por Res. SGI 48-2020 se resuelve extender a las Dependencias universitarias, que lo consideren necesario, la habilitación del servicio "Corporativa Nación Prepaga" como medio de pago habilitado para compras de la dependencia;

Que la Facultad de Ciencias Químicas cuenta con una Tarjeta Corporativa pre-paga del Banco de la Nación Argentina y por Resolución Decanal 551-2021 se aprobó la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ";

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y autorizar el pago a la firma MACROGEN INC (Corea del Sur) del servicio de secuenciamiento de ADN, purificación de productos de PCR y síntesis de oligonucleótidos, por el importe en pesos equivalente a USD 1.000,00 (Dólares Estadounidenses Un Mil con 00/100), según proforma invoice incluida en el IF-2025-00351054-UNC-ME#FCQ, solicitado por los Dres. Héctor Alex Saka y José Luis Bocco, Docentes del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad.

Artículo 2do.: Aprobar el pago utilizando la Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, a través de AEF-FCQ-UNC según la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ", aprobada por

Resolución Decanal 551-2021, con fondos donados a esta Facultad por la Fundación de Ayuda a la Investigación Química, más los gastos en concepto de Comisiones que demande la operación.

Artículo 3ro.: Aceptar el compromiso de los Dres. H.Alex Saka y José Luis Bocco, Docentes del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad de depositar el importe faltante, si completada la operación surgiera una diferencia para saldar la misma.

Artículo 4to.: En caso de existir un excedente de fondos, disponer que por AEF-FCQ se efectúe su devolución a la Fundación de Ayuda a la Investigación Química CUIT 30-64468064-5, siempre que el monto supere al gasto que genera realizar la transferencia bancaria.

Artículo 5to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.